

Resolución Directoral

Nº288-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:



Visto el Memorando Nº 102-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC-DE-SD, de fecha 23 de Junio del 2022, con Exp. Nº 03067309 y Doc. Nº 04759954, solicita la aprobación mediante resolución como Responsable del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Red de Salud Camaná-Caravelí, al Lic. Adm. Renzo Elard Valencia Chávez.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 27806 se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que mediante Ley Nº 27444 se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que mediante Ley Nº 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Que mediante Ley Nº 27783 se aprueba la Ley de Bases de la Descentralización de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales.

Que mediante Ley Nº 27867 se aprueba la Ley Organica de los Gobiernos Regionales.

Que mediante Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867.

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí

VIENEN..//

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar como Responsable del Cumplimiento de la Ley Nº 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Red de Salud Camaná-Caravelí, al siguiente servidor;

Lic. Adm. Renzo Elard Valencia Chávez, Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí

Artículo 2°.- El mencionado responsable velará por el correcto Cumplimiento de la Entrega de Información Pública y Difusión, en mérito a la Ley Nº 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ELLC/FMHM/RBHN/jma.